



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY  
(TOLEDO)

## BANDO LIMPIEZA DE PARCELAS

**SE HACE SABER a toda la ciudadanía:**

Que en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la **protección de la salud pública y la prevención de incendios** son competencia de los Ayuntamientos.

En este sentido se ha comprobado que en nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones, pueden llegar a acumular gran cantidad de forrajes, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión, Estos terrenos pueden provocar situaciones de **grave riesgo para la salud y la seguridad de las personas** por la proliferación en ellos de plagas de animales vectores de enfermedades (insectos y roedores) y por suponer un peligro de incendio. Las lluvias caídas en esta primavera, han provocado que las hierbas existentes en dichas parcelas y solares hayan crecido de manera exuberante, por lo que los **riesgos de incendios se ven incrementados.**

Según lo establecido en el artículo 137 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público**, realizando los trabajos y obras precisas para su conservación. De igual modo, la Ordenanza municipal reguladora de la gestión y limpieza pública, obliga a la realización de tareas de limpieza y desinfección de los mismos para mantenerlos libres de matorrales, brozas y herbáceas que supongan un peligro para la seguridad y la salud pública.

Es por ello que esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

- **LA OBLIGATORIEDAD** de realizar las oportunas labores de **desbroce, limpieza y adecentamiento, de las parcelas que se encuentren dentro del casco urbano**, con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de manera continuada durante todo el año y muy especialmente en esta época, de cara a la prevención de incendios estivales, por lo que **TODOS LOS TERRENOS DEBEN DE ESTAR LIMPIOS ANTES DE 1 DE JUNIO.**

- El Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados e interesadas, y su incumplimiento habilitaría para la **ejecución subsidiaria a costa del particular**, lo que se pone en conocimiento para que los propietarios y propietarias, adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

LA ALCALDESA

Fdo. M<sup>a</sup> del Pilar Ahijado Sevilla

Plaza de España, nº 1; 45650- Espinoso del Rey (Toledo)

ayuntamientoespinoso@gmail.com .Teléfono: 925 70 36 01